|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CRC/C/SYC/Q/5-6 |
| _unlogo | **Convención sobre losDerechos del Niño** | Distr. general18 de julio de 2017EspañolOriginal: inglésEspañol, francés e inglés únicamente |

**Comité de los Derechos del Niño**

**77º período de sesiones**

15 de enero a 2 de febrero de 2018

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes de los Estados partes**

 Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos quinto y sexto combinados de Seychelles

 Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional actualizada (en un máximo de 10.700 palabras), de ser posible antes del 13 de octubre de 2017. En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

 Parte I

1. Sírvanse proporcionar información sobre la falta de un nuevo plan de acción integral que sustituya al Plan de Acción Nacional para la Infancia (2005-2009) tras su evaluación en 2012. Informen al Comité acerca de la aplicación y evaluación del Plan de Acción Nacional de Renacimiento Social (2011-2016) para el fortalecimiento de la familia, el Plan de Acción Nacional de Atención y Educación de la Primera Infancia para 2013-2014 y 2015‑2016 y más allá, la Estrategia de Mediano Plazo para el Sector Educativo 2013-2017 y la Política Nacional de Educación Inclusiva y su correspondiente plan de acción.

2. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los progresos realizados en la creación del sistema de reunión y gestión de datos acerca de los niños, en particular sobre la formación que se imparte a los trabajadores sociales para su uso.

3. Infórmese al Comité de las medidas adoptadas en los sectores del turismo y la pesca para proteger los derechos de los niños, como la elaboración de códigos de conducta.

4. Sírvanse informar al Comité acerca de la aplicación efectiva del principio del interés superior del niño, en particular en los asuntos administrativos y relacionados con la familia, e indiquen hasta qué punto se tienen en cuenta las opiniones de los niños.

5. Proporcionen más información detallada sobre todas las medidas adoptadas para erradicar los castigos corporales y el llamado “castigo razonable” de los niños en el entorno familiar, en las escuelas, en el contexto de las modalidades alternativas de cuidado y en las instituciones penales, y faciliten información actualizada sobre las enmiendas legislativas que se preveía introducir a ese respecto en 2016 en la Ley de la Infancia y la Ley de Educación.

6. Sírvanse proporcionar al Comité información actualizada sobre las investigaciones que se hayan llevado a cabo acerca de la prostitución de menores, incluida la utilización de niños en el turismo sexual, y sobre los resultados obtenidos. Aclárese asimismo si se ha establecido una única línea telefónica nacional de asistencia disponible 24 horas al día y, de ser así, cuándo, y proporciónense datos estadísticos sobre el número de remisiones registradas.

7. Indiquen los progresos realizados en la revisión por el Estado parte de sus políticas sobre modalidades alternativas de cuidado para los niños privados de un entorno familiar y proporcionen información sobre las medidas adoptadas para aumentar el número de padres adoptivos y sobre la situación de la ratificación del Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional y su incorporación a la legislación nacional.

8. Sírvanse informar al Comité sobre el efecto de las medidas adoptadas para combatir el alcoholismo y el consumo de drogas entre los niños y sobre los resultados de los programas de educación en salud sexual y reproductiva, así como sobre la prevalencia del suicidio entre los niños.

9. Indiquen las medidas adoptadas o previstas para hacer frente a la insuficiente representación de las niñas en el ámbito de la educación y la formación técnica y profesional, los desequilibrios de género en la dotación de personal de las instituciones de enseñanza preescolar, la correspondiente falta de sensibilidad a las cuestiones de género y el bajo rendimiento de los niños en la escuela. Faciliten también al Comité información sobre las 12 esferas de política estratégicas incluidas en la Política de Educación Inclusiva.

10. Sírvanse proporcionar al Comité información actualizada sobre las nuevas medidas que se hayan tomado tras la aprobación de la Ley de Prohibición de la Trata de Personas de 2014 y sobre su repercusión en las iniciativas destinadas a prevenir, combatir y sancionar la trata de personas y a velar por que los niños víctimas sean identificados, informados de sus derechos y remitidos a los servicios apropiados. Indíquense si se ha celebrado algún acuerdo bilateral o multilateral para prevenir la venta, la trata y el secuestro de niños.

11. Proporcionen al Comité información actualizada sobre los progresos realizados para incluir en la Ley de Empleo una lista de trabajos peligrosos prohibidos a los niños menores de 18 años, e indiquen las medidas adoptadas para determinar las ocupaciones o actividades prohibidas a los niños menores de 15 años. Sírvanse informar también al Comité sobre las medidas adoptadas para aumentar la eficacia de la vigilancia del trabajo infantil.

12. Proporcionen al Comité información actualizada sobre las medidas adoptadas para adecuar la administración de la justicia juvenil a la Convención. Sírvanse informar al Comité sobre la edad de responsabilidad penal, proporcionar información sobre la separación de los niños de los reclusos adultos e indicar si reciben un trato acorde con las normas internacionales.

 Parte II

13. El Comité invita al Estado parte a presentar una breve puesta al día (en tres páginas como máximo) de la información proporcionada en su informe (CRC/C/SYC/5-6) en relación con:

 a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos, en particular los mencionados en el informe del Estado parte en la medida en que se refieran a la aplicación de la Convención, en particular la Ley sobre el Estado Civil en relación con la edad mínima para contraer matrimonio;

 b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales;

 c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente, y su alcance y financiación;

 d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

 Parte III

 Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

14. Sírvanse proporcionar datos presupuestarios consolidados de los tres últimos años sobre las partidas destinadas a la infancia y a los sectores sociales, indicando el porcentaje que representa cada partida respecto del presupuesto nacional total y del producto nacional bruto. Informen asimismo sobre la distribución geográfica de esos recursos, sobre las medidas concretas adoptadas para reforzar la Comisión Nacional de Derechos Humanos, incluida la disponibilidad de asistencia financiera y técnica a tal efecto, y sobre los resultados pertinentes obtenidos y la experiencia adquirida en la elaboración de presupuestos por programas desde que comenzó a llevarse a cabo.

15. Se ruega faciliten los datos estadísticos actualizados de que se disponga, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre:

 a) Los niños que viven con el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual o están afectados por dichas enfermedades;

 b) Los embarazos y abortos en adolescentes;

 c) El consumo de drogas y el alcoholismo entre los niños;

 d) Los niños que abandonan la escuela y el porcentaje de niños que se han beneficiado de la primera fase del programa de educación y formación técnica y profesional del Ministerio de Educación, que se introdujo en 2011.

16. Sírvanse aportar datos relativos a los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, nivel socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica, sobre la situación de los niños privados de un entorno familiar, indicando el número de niños:

 a) Que viven en instituciones;

 b) Colocados en hogares de guarda;

 c) Que viven en familias adoptivas;

 d) Que han sido abandonados por su familia.

17. Facilítense datos de los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica, sobre el número de niños con discapacidad que:

 a) Viven con su familia;

 b) Viven en instituciones;

 c) Asisten a escuelas primarias ordinarias;

 d) Asisten a escuelas secundarias ordinarias;

 e) Asisten a escuelas especiales;

 f) No están escolarizados;

 g) Han sido abandonados por su familia.

18. Proporcionen datos referentes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo y tipo de delito, sobre el número de niños en el sistema de justicia juvenil:

 a) En instituciones de régimen cerrado;

 b) En prisión preventiva;

 c) Que cumplen condena.

19. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos por haberse recabado otros más recientes o como resultado de nuevos acontecimientos.

20. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.